



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN VÍAS QUE INDICA DE LA CIUDAD DE RANCAGUA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1098

RANCAGUA, 25 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; en los Artículos 96, 113 y 161 del DFL N° 1 de 2009 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Justicia; en el Decreto 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en la Resolución Exenta N° 27 de 1986 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en Reunión de coordinación entre, UOCT, SEREMITT y Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. de fecha 21 de Septiembre de 2018; en Reunión en terreno de coordinación entre, UOCT, SEREMITT y Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. de fecha 01 de Octubre de 2018; en la Carta de fecha 10 de Octubre de 2018 de la Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda.; en Reunión de coordinación en terreno entre, UOCT, SEREMITT y Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. de fecha 24 de Octubre de 2018; y la demás normativa aplicable;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la reunión de coordinación entre UOCT, SEREMITT y Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. de fecha 21 de Septiembre de 2018, se revisó a la propuesta de la Empresa para la correcta implementación de los cortes y desvíos de tránsito para la ejecución de la segunda etapa de las obras de pavimentación de Av. Kennedy de Rancagua.

2. Que, mediante la reunión de coordinación entre UOCT, SEREMITT y Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. de fecha 01 de Octubre de 2018, se modificaron los plazos, se ajustaron detalles operación, de señalización y demarcación provisoria para la correcta y segura operación del plan de desvíos.

3. Que, mediante Carta de fecha 08 de Marzo de 2018 de la Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda., citado en visto, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial autorización para ejecutar trabajos de pavimentación en Av. Kennedy de la ciudad de Rancagua.

4. Que, mediante la reunión en terreno, de coordinación entre UOCT, SEREMITT y Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. de fecha 24 de Octubre de 2018, se ajustaron plazos y detalles operación, de señalización y demarcación provisoria para la correcta y segura operación del plan de desvíos.

5. Que, junto con la solicitud, la empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. adjuntó esquemas, Carta Gantt, y planos de las operaciones que se realizará en el tramo antes descrito, indicando la ubicación de la señalización transitoria por trabajos en vía con el objeto de mitigar los impactos que generará la ejecución de las obras solicitadas.

6. Que, Av. Kennedy, entre otras son vías consideradas en el trazado de recorrido del evento deportivo, y todas forman parte de la Red Vial Básica definida, a través de la Resolución Exenta N° 27, de 1986, señalada en Vistos, en efecto de ello y en consecuencia con lo establecido en el artículo 164 del DFL N° 1, de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290, le corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial autorizar el uso de estas vías para el evento deportivo propuesto, lo anterior previo informe de Carabineros de Chile.

7. Que, en concordancia con lo anterior, corresponde a este Secretario Regional Ministerial, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ejercer la facultad de autorizar que determinadas vías de la ciudad de Rancagua sean destinadas para un uso distinto, prohibiéndose por tanto la circulación de todo vehículo mientras dure éste.

RESUELVO:

1. PROHÍBASE la circulación de vehículos motorizados, para que la Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. realice trabajos de pavimentación en **Av. Kennedy de la ciudad de Rancagua, a partir de las 09:00 hrs. del día Miércoles 31 de Octubre de 2018 y las 20:00 hrs. del día Miércoles 27 de Febrero de 2019**, en las vías y tramos que se indican:

VIA	TRAMO
Av. Kennedy	Av. Recreo - Av. Circunvalación.
Calle Kennedy Servicio Poniente	Calle Tal Tal - Av. Samuel Román.
Calle Kennedy Servicio Oriente	Av. Punta del Sol - Av. Samuel Román

2. El Plan de desvíos a implementar la correcta y segura circulación de vehículos particulares y de transportes público considera la materialización de las siguientes medidas:

- Los vehículos que deban transitar de sur a norte y de norte a sur por Av. Kennedy en el tramo entre Calle Taltal y Av. Samuel Román deberán circular por las pistas centrales de Av. Kennedy que se mantendrán habilitadas para la circulación vehicular.
- Los vehículos que deban transitar por Av. Kennedy de norte a sur entre Av. Samuel Román y Av. Circunvalación deberán circular por Calle Kennedy Servicio Poniente, la que se mantendrá habilitada con sentido de tránsito unidireccional hacia el sur en ambas pistas.
- Los vehículos que deban transitar por Av. Kennedy de sur a norte entre Av. Circunvalación y Av. Samuel Román deberán circular por Calle Kennedy Servicio Oriente, la que se mantendrá habilitada con sentido de tránsito unidireccional hacia el norte en ambas pistas.
- Los vehículos que deban transitar por Calle Kennedy Servicio Oriente de sur a norte con dirección hacia Av. Samuel Román deberán transitar por el circuito: Calle Kennedy Servicio Oriente - Calle Vichuquen - Calle Chorrillos - Av. Recreo - Av. Samuel Román (calzada norte).
- Los vehículos que deban transitar desde Av. Punta del Sol hacia el poniente, deberán circular por circuito: Av. Punta del Sol - Av. Kennedy - Calle Tal Tal.
- Los vehículos que deban transitar desde Calle Tal - Tal al oriente hacia Av. Punta del Sol, deberán circular por el circuito; Calle Tal Tal - Calle Santa Teresa - Calle San Lorenzo - Av. Nelson Pereira - Av. Samuel Román - Av. Kennedy - Av. Punta del Sol.

3. La señalización de cortes y desvíos de tránsito deberá implementarse de acuerdo a lo indicado en el capítulo 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes Y Telecomunicaciones, y según el plan de desvíos presentado por la empresa que es parte integrante de la presente Resolución.

4. La empresa implementará todas las canalizaciones y transiciones que sean necesarias para la correcta y segura operación de cambio de vías y pistas según lo establecido el plan de desvíos.

5. Personal de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Rancagua deberá verificar que se encuentre instalada la señalización de tránsito necesaria para el desarrollo de estos trabajos y que esta cumpla con lo establecido en el Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía.

6. La Empresa deberá mantener constante coordinación con Carabineros y los servicios públicos que correspondan (UOCT), de manera de evaluar permanentemente la seguridad de tránsito. De igual manera deberá disponer de todos los elementos y dispositivos de seguridad vial que garanticen la correcta operación de los residentes del sector y de la habilitación de los desplazamientos indicados en los puntos anteriores. Asimismo y dado el tiempo de la intervención la empresa deberá implementar "medidas adicionales" durante la ejecución de las obras, si se evalúan como técnicamente necesarias.

7. Cualquier prórroga y/o modificación de las condiciones definidas en esta resolución, será evaluada por esta Secretaría Regional Ministerial, y deberá ser presentada con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha solicitada.

COMUNÍQUESE A CARABINEROS Y CÚMPLASE



HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

HGG/jmp/gps/pag